

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**68**

#### **SOTO DEL REAL**

##### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015, el Reglamento del Punto Limpio Municipal, conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 30 de septiembre de 2015.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.  
(03/28.267/15)

